LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA.

G. O. No. 3915.

NUMERO 772.

VISTA: La instancia de fecha 27 de Octubre de 1927 del Hon. Ayuntamiento de la Común de Santo Domingo;

VISTO: El apartado 2o. del Art. 22 de la Constitución del Estado;

RESUELVE:

UNICO:—Conceder, como por la presente concede, autorización al Hon. Ayuntamiento de la Común de Santo Domingo para que pueda vender de grado a grado, los solares que estuvieren ocupados, pertenecientes a la Común de Santo Domingo, cuyo producto ingresará en los fondos generales del Municipio.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de Noviembre de mil novecientos veintisiete, años 84o. de la Independencia y 65o. de la Restauración.

El Presidente,
E. Bonetti Burgos.

Los Secretarios:
Ml. R. Castellanos.
A. Cordero.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría de Estado correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su conocimiento y cumplimiento.

Dado en la Mansión Presidencia, en la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de Noviembre del año mil novecientos veintisiete.

HORACIO VASQUEZ,
Presidente de la República.

Refrendado:

LUIS GINEBRA,
Secretario de Estado de lo Interior,
Policía, Guerra y Marina.